



ASUME

ADMINISTRACIÓN PARA EL SUSTENTO DE MENORES
OFICINA DEL ADMINISTRADOR

Lcdo. Alfonso Ramos Torres
Administrador

24 de mayo de 2005^{le}

A todo el personal
ASUME

Alfonso Ramos Torres

**NUEVAS GUIAS PARA DETERMINAR LAS PENSIONES ALIMENTARIAS EN
PUERTO RICO; Reglamento Núm. 7135**

El pasado 24 de abril radicamos ante el Departamento de Estado las nuevas *Guías para determinar y modificar las pensiones alimentarias en Puerto Rico* donde se le asignó el Número 7135. Según dispone este Reglamento las mismas entran en vigor en el día de hoy. Éstas aplicarán a todos los casos que estén pendientes y a los que se presenten con posterioridad a la fecha de su vigencia. Para obtener copia de las Guías pueden acceder a www.asume.gobierno.pr o www.tribunalpr.org.

Con el fin de facilitar la aplicación de las nuevas Guías se incorporaron trece (13) pantallas al sistema automatizado PRACSES. Se aneja las páginas del Manual del Usuario correspondientes a estas pantallas. Además, elaboramos una Hoja de Trabajo que incluye los elementos esenciales y las fórmulas necesarias para determinar las pensiones alimentarias conforme a este nuevo reglamento. Le incluimos esta Hoja de Trabajo que además, se podrá acceder a través de nuestra página de Internet.

Las Guías incluyen un elemento nuevo a considerar al momento de determinar una pensión alimentaria, este es el ajuste a la pensión alimentaria básica. Para llevar a cabo dicho ajuste las partes (PC y PNC) podrán estipular las relaciones paterno/materno filiales. Para constatar las estipulaciones realizadas por las partes creamos, junto a la Oficina para la Administración de los Tribunales (OAT), el documento *Estipulación sobre Relaciones Paterno/Materno Filiales*. Dicho documento lo podrán acceder a través de PRACSES con el número ASM 332, el mismo se encuentra en el menú de EST (establecer). Cuando el/la usuario genere este documento se creará un evento en la pantalla NCA, el mismo leerá *Estipulación Rel. Filiales Ajuste*. Es importante recordar

que el/la funcionario de la ASUME sólo proveerá el documento a las partes para que éstas lo cumplimenten y lo firmen.

Si les surge alguna interrogante se pueden comunicar con el Lcdo. Luis Figueroa, Ayudante Especial, al 787-767-1500 ext. 2878 o al Área de Manejo de Casos 787-767-1500 ext. 2704 ó 2754.

Confiamos en que la aplicación del Reglamento Núm. 7135 proveerá una pensión adecuada a quienes son nuestra razón de ser, los/as menores.

c. Marta Elsa Fernández
Secretaria Interina
Directores Regionales

A T E N C I Ó N

**PERSONA
NO
CUSTODIA**



ASUME

A partir del 1 de mayo de 2006 las sucursales bancarias no tendrán disponibles los cupones sustitutos para los pagos de pensión alimentaria. Los pagos deberán realizarse con un cupón de su libreta de cupones para asegurar una distribución ágil y efectiva de los pagos.

Si al momento de pagar no tiene cupón, deberá visitar la oficina de **ASUME** más cercana. Además de obtener el cupón que necesita, podrá solicitar una nueva libreta de cupones.

Para más información,
comuníquese con:

**ASUME al DIA
1-888-711-0011**

